

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Mónica Martínez Brambila, como Corredor Público número 7 en la plaza del Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación a la C. Licenciada en Derecho Mónica Martínez Brambila para ejercer la función de Corredor Público con número 7 en la plaza del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la Licenciada Mónica Martínez Brambila podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-A04-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-A04-INNTEX-2018, INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE A04-MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN INSTRUMENTAL DEL GRADO DE TRANSFERENCIA DEL COLOR A LOS TEJIDOS ADYACENTES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-105-A04-INNTEX-2018 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180507174614407.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-A04-INNTEX-2018	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE A04-MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN INSTRUMENTAL DEL GRADO DE TRANSFERENCIA DEL COLOR A LOS TEJIDOS ADYACENTES.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana, especifica un método instrumental para evaluar el grado de transferencia de color a los tejidos adyacentes en cualquier ensayo de solidez, como una alternativa al método visual.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 105-A04:1989 Textiles-Tests for colour fastness-Part A04: Method for the instrumental assessment of the degree of staining of adjacent fabrics.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CH-163-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CH-163-IMNC-2018, "MATERIALES DE REFERENCIA-BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE MATERIALES DE REFERENCIA (CANCELARÁ A LA NMX-CH-163-IMNC-2006)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Metrología, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-CH-163-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180404131235059.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CH-163-IMNC-2018	Materiales de referencia-Buenas prácticas en el uso de materiales de referencia (Cancelará a la NMX-CH-163-IMNC-2006)
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana describe las buenas prácticas para el uso de los materiales de referencia (MR), y en particular de los materiales de referencia certificados (MRCs), en los procesos de medición. Estos usos incluyen la evaluación de la precisión y la veracidad de los métodos de medición, el control de calidad, la asignación de valores a los materiales, la calibración y el establecimiento de escalas convencionales. Esta norma también relaciona características clave de varios tipos de materiales de referencia para diferentes aplicaciones.</p> <p>Para los materiales de referencia certificados se ha establecido la trazabilidad metrológica, de los valores de las propiedades, a escalas internacionales u a otros patrones de medición. Para los materiales de referencia que no son materiales de referencia certificados, este tipo de trazabilidad de los valores de las propiedades, no se ha establecido. No obstante, estos materiales de referencia pueden usarse para la evaluación de algunas partes de los procedimientos de medición, incluyendo la evaluación de varios niveles de precisión.</p> <p>Las aplicaciones principales de los materiales de referencia (MR) incluyen el control de la precisión (Cláusula 8), la evaluación del sesgo (Cláusula 9), la calibración (Cláusula 10), la preparación de material de referencia para la calibración (Cláusula 11) y el mantenimiento de las escalas convencionales (Cláusula 12).</p> <p>NOTA No todos los materiales de referencia pueden usarse para todos los propósitos indicados.</p> <p>La preparación de los materiales de referencia para calibración es parte también del alcance de la NMX-CH-164-IMNC-2012 y NMX-CH-165-IMNC-2008. El tratamiento de esta Norma Mexicana está limitado a los fundamentos de la preparación a pequeña escala de los materiales de referencia y a la asignación de su valor, tal como se utilizan en los laboratorios para calibrar sus equipos. La producción de materiales de referencia a gran escala con el propósito de su distribución, está fuera del alcance de esta norma. Este tipo de actividad está cubierta en la NMX-CH-164-IMNC-2012 y NMX-CH-165-IMNC-2008.</p> <p>El desarrollo de patrones de trabajo, como se emplean, por ejemplo, en el análisis de gas natural, en la química clínica y en la industria farmacéutica no está cubierta en esta norma. Este tipo de actividad está cubierto en la NMX-CH-164-IMNC-2012 y NMX-CH-165-IMNC-2008.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la norma. No obstante, esta Norma Mexicana toma como base la ISO/Guide 33:2015 "Reference Materials-Good practice in using reference materials". Ed 03 (2015 febrero).</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • NMX-CH-164-IMNC-2012, Materiales de referencia-Requisitos generales para la competencia de productores de materiales de referencia. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo del 2013. • NMX-CH-165-IMNC-2008, Materiales de referencia-Principios generales y estadísticos para certificación. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril del 2009. • ISO Guide 80:2014, Guidance for the in-house preparation of quality control materials (QCMs) Ed. 1 (2014 agosto). • NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2006. • NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios clínicos-Requisitos de la calidad y Competencia. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2015. • NEN 7779:2008, Environment-Measurement Uncertainty (2008 febrero). • NMX-CH-5725-1-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 1: Principios Generales y definiciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 2006. 	

- NMX-CH-5725-2-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 2: Método básico para la determinación de la repetibilidad y la reproducibilidad de un método de medición normalizado. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 2006.
- NMX-CH-5725-3-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 3: Medidas intermedias de la precisión de un método de medición normalizado. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio del 2006.
- NMX-CH-5725-4-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 4: Método básico para la determinación de la veracidad de un método de medición normalizado. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio del 2006.
- NMX-CH-5725-5-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 5: Métodos alternativos para la determinación de la precisión de un método de medición normalizado. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2006.
- NMX-CH-5725-6-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 6: Utilización en la práctica de los valores de exactitud. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2006.
- ISO 7870 5:2014, Control charts-Part 5: Specialized control charts. Ed.1 (2014 enero).
- ISO 16269 4:2010, Statistical interpretation of data-Part 4: Detection and treatment of outliers. Ed.1 (2010 octubre).
- Snedecor, G.W., Cochran, W.G. Statistical Methods (8th edition). Ames, Iowa. Blackwell Publishing Professional.
- International Laboratory Accreditation Cooperation. ILAC G9:2005, Guidelines for the Selection and Use of Reference Materials. <http://www.ilac.org>
- ISO Guide 31:2015, Reference materials-Contents of certificates labels and accompanying documentation. Ed.3 (2015 noviembre).
- ISO 15194:2009, In vitro diagnostic medical devices-Measurement of quantities in samples of biological origin-Requirements for certified reference materials and the content of supporting documentation. Ed.2 (2009 mayo).
- Vesper, H.W., Miller, W.G., Myers, G.L. Reference Materials and Commutability. Clin. Biochem. Rev. 2007, 28(4), pp. 139-147.
- ISO 6143:2001, Gas analysis-Comparison methods for determining and checking the composition of calibration gas mixtures. Ed.2 (2001 junio).
- Analytical Methods Committee (AMC) Technical brief No. 10. Fitting a linear functional relationship to data with error on both variables. Royal Society of Chemistry 2002, UK.
- Ripley B.D., Thompson M. Regression techniques for the detection of analytical bias. Analyst (Lond.). 1987, 112 pp. 377-383.
- Ellison S.L.R., Rosslein M., Williams A., eds. Eurachem/Citac Guide-Quantifying uncertainty in analytical measurement. LGC, London, Third Edition, 2012.
- NMX-CH-3534 1-IMNC-2008, Vocabulario y símbolos-Parte 1: Términos estadísticos generales y términos empleados en el cálculo de probabilidades. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio del 2008.
- ISO Guide 30:2015 Reference materials-Selected terms and definitions. Ed 3 (2015 febrero).

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-6942-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-6942-INNTEX-2018, ROPA DE PROTECCIÓN-PROTECCIÓN CONTRA EL CALOR Y EL FUEGO-MÉTODO DE ENSAYO: EVALUACIÓN DE MATERIALES Y CONJUNTOS DE MATERIALES CUANDO SE EXPONEN A UNA FUENTE DE CALOR RADIANTE (CANCELA A LA NMX-A-137-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-6942-INNTEX-2018 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180507174601400.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<p align="center">NMX-A-6942-INNTEX-2018</p>	<p>ROPA DE PROTECCIÓN-PROTECCIÓN CONTRA EL CALOR Y EL FUEGO-MÉTODO DE ENSAYO: EVALUACIÓN DE MATERIALES Y CONJUNTOS DE MATERIALES CUANDO SE EXPONEN A UNA FUENTE DE CALOR RADIANTE (CANCELA A LA NMX-A-137-INNTEX-2009).</p>
<p align="center">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica dos métodos complementarios (método A y método B), para determinar el comportamiento de los materiales para la ropa de protección contra el calor sometidos a la radiación térmica.</p> <p>Estos ensayos se realizan en los textiles que están compuestos por mono o multicapa u otros materiales destinados a la ropa de protección contra el calor. También son aplicables a los conjuntos ensamblados o construidos para ropa de protección al calor, con o sin ropa interior.</p> <p>El método A sirve para la evaluación visual de cualquier cambio en el material después de la acción de la radiación de calor. Con el método B se determina el efecto protector de los materiales. Los materiales pueden ser probados por ambos métodos o bien sólo por uno de ellos.</p> <p>De acuerdo con estos dos métodos, los ensayos sirven para clasificar los materiales, sin embargo, para poder hacer una declaración o una predicción en cuanto a la idoneidad de un material para la ropa de protección, deben ser tomados en cuenta criterios adicionales.</p> <p>Dado que los ensayos se llevan a cabo a temperatura ambiente, los resultados no corresponden necesariamente con el comportamiento de los materiales a temperaturas más elevadas, por lo tanto, son sólo en una medida limitada, adecuada para predecir el rendimiento de la ropa de protección fabricada con los materiales bajo ensayo.</p>	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 6942:2002 Protective clothing-Protection against heat and fire-Method of test: Evaluation of materials and material assemblies when exposed to a source of radiant heat.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-722-10-2-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-722-10-2-ANCE-2018, "ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS-PARTE 10-2: CLASIFICACIÓN DE ÁREAS-ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS DE POLVO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-722-10-2-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171020152858345.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-722-10-2-ANCE-2018	Atmósferas explosivas-Parte 10-2: Clasificación de áreas - Atmósferas explosivas de polvo.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona las directrices para la identificación y clasificación de áreas en donde están presentes atmósferas explosivas de polvo y capas de polvo combustible, con el fin de permitir la evaluación apropiada de las fuentes de ignición en dichas áreas.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-722-10-2-ANCE-2018, Atmósferas explosivas-Parte 10-2: Clasificación de áreas - Atmósferas explosivas de polvo, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60079-10-2, Explosive atmospheres-Part 10-2: Classification of areas-Explosive dust atmospheres, ed. 2.0 (2015-01)" y difiere en los puntos siguientes:	

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
3.	Para esta Norma Mexicana la referencia a la IEC 60079-0, se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • IEC 60079-10-2:2015 ed.2, Explosive atmospheres-Part 10-2: Classification of areas-Explosive dust atmospheres. • NMX-J-695/426-ANCE-2015, Vocabulario electrotécnico-Parte 426: Equipos para atmósferas explosivas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2015. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-4-15-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-4-15-ANCE-2018, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC) - PARTE 4-15: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN – MEDIDOR DE PARPADEO – ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DISEÑO (Cancela a la NMX-J-550/4-15-ANCE-2005)"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-610-4-15-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180420122158936.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-4-15-ANCE-2018	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-15: Técnicas de prueba y medición-Medidor de parpadeo-Especificaciones de funcionamiento y diseño (Cancela a la NMX-J-550/4-15-ANCE-2005)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona las especificaciones de funcionamiento y diseño de los aparatos de medición de parpadeo, destinados a indicar el nivel de percepción de parpadeo correcto para todas las formas de onda de fluctuación de tensión. La información que se presenta es para permitir la construcción de un instrumento de este tipo. Se propone un método para la valoración de la severidad de parpadeo en función de los parámetros de salida de los medidores de parpadeo que cumplan con esta norma.	

Las especificaciones del medidor de parpadeo en esta norma, sólo se refieren a las mediciones de las entradas de 100 V, 120 V y 220 V a 60 Hz. Las características de algunas lámparas incandescentes para otras tensiones son similares a los valores que se muestran en la Tabla 1a, Tabla 1b, Tabla 2a y Tabla 2b, considerando el uso de factores de corrección para aplicarse a otras tensiones. Algunos de estos factores de corrección se encuentran en el Apéndice B. Las especificaciones que se detallan para tensiones y frecuencias distintas a las enumeradas anteriormente, están en estudio.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-610-4-15-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-15: Técnicas de prueba y medición-Medidor de parpadeo-Especificaciones de funcionamiento y diseño; tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 61000-4-15, Electromagnetic Compatibility (EMC)-Part 4-15: Testing and measurement techniques-Flickermeter-Functional and design specifications ed2.0 (2010-08) y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
1, 3.1.5, 4.6, 5.1, Tabla 1a, Tabla 1b, Tabla 2a, Tabla 2b, 5.2, 5.4, 6.3, Tabla 5, Tabla 6, 6.5, Tabla 8, 6.6, Tabla 9, Tabla 10, Tabla 11, Figura 2, B.2, Tabla B.1, Figura B.2a y Figura B.2b.	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
1, 4.4, 4.6, 5.1, Tabla 1a, Tabla 1b, Tabla 2a, Tabla 2b, 5.2, 5.4 Tabla 3, 6.3, Tabla 5, Tabla 6, Tabla 8, 6.6, Tabla 9, Tabla 10, Tabla 11, Figura 2, B.2 y Tabla B.1.	Para esta Norma Mexicana se modifican los valores nominales de las tensiones de entrada con el fin de que éstos sean idóneos para operar a las tensiones que se presentan en el Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo con lo que se indica en las fracciones I, III y IX del artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, en la NOM-001-SEDE-2012 instalaciones eléctricas (utilización) y en la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE-2014.
4.7.6, 6.1, Tabla 4 y 7.2.	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
7.2.	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional IEC 61326-1, se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Bibliografía

- IEC 61000-4-15 ed2.0 (2010-08), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-15: Testing and measurement techniques-Flickermeter-Functional and design specifications.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.